

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por *PARTICULAR*, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

# EXTRACTO DEL ACTA 13/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE MARZO DE 2018.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA 12/2018 DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE MARZO DE 2018.

**Ac. 182/2018**. La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el acta 12/2018 de la sesión ordinaria celebrada el día nueve de marzo de dos mil dieciocho.

## 2.- RESOLUCIONES JUDICIALES.

2.1. Sentencia dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 7 de Madrid, procedimiento abreviado 423/2017. Demandante: (\*).

**Ac. 183/2018.** Con fecha nueve de marzo de dos mil dieciocho, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la resolución recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"ACUERDO: Tener por desistida y apartada de la prosecución de este recurso a la parte recurrente, D. (\*), declarándose terminado el procedimiento con archivo de los autos".

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada resolución.

2.2. Sentencia dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Madrid, procedimiento abreviado 255/2017. Demandante: (\*).

**Ac. 184/2018.** Con fecha trece de marzo de dos mil dieciocho ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

### "FALLO

Que debía DESESTIMAR Y DESESTIMO, el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por don (\*) frente al Decreto dictado el 17 de febrero de 2017 por el Concejal de Hacienda y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Las Rozas, al considerar que el mismo es ajustado a Derecho, sin expresa condena en costas".

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia.

# 2.3. Sentencia dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 23 de Madrid, procedimiento abreviado 418/2017. Demandante: (\*).

**Ac. 185/2018.** Con fecha doce de marzo de dos mil dieciocho, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

#### "FALLO

- 1- Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución del Ayuntamiento de las Rozas sobre el Impuesto de incremento del valor de bienes de naturaleza urbana por importe de 142,43 euros y como consecuencia de la estimación se reconoce el derecho a la devolución de la citada cantidad.
- 2.- Imponer las costas a la Administración demandada, que se fijan en 300 euros por todos los conceptos.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno".

La Junta de Gobierno Local acuerda:

- 1°.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia, procediendo al cumplimiento de la misma mediante la devolución de las cantidades que, en su caso, hayan sido ingresadas, así como al abono de las costas hasta el límite máximo de 300 euros.
- 2°.- Acusar recibo del testimonio de firmeza al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 23 de Madrid, una vez se reciba el mismo.
- 3°.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal para el cumplimiento de la sentencia.
- 2.4. Sentencia dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 4 de Madrid, procedimiento abreviado 224/2017. Demandante: (\*).
- **Ac. 186/2018.** Con fecha nueve de marzo de dos mil dieciocho, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

## "FALLO

- 1º) Desestimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. (\*), contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación formulada el 15 de noviembre de 2016 ante el AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID, para el abono de diferencias retributivas por el complemento de productividad, al considerar ajustado a Derecho el acto administrativo impugnado.
  - 2º) Sin imposición de las costas causadas en este procedimiento.".

La Junta de Gobierno Local acuerda:



- 1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia.
- 2.5. Sentencia dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 13 de Madrid, procedimiento abreviado 167/2017. Demandante: (\*).
- **Ac. 187/2018.** Con fecha nueve de marzo de dos mil dieciocho, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

### "FALLO

Que, debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo PAB número 167/2017, interpuesto por la representación procesal de Doña(\*) contra el Decreto de 27 de febrero de 2017 del Concejal de Hacienda y Recursos Humanos del ayuntamiento de Las Rozas, que se anula, por no ser conforme a derecho. Todo ello sin declaración sobre las costas".

La Junta de Gobierno Local acuerda:

- 1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia, procediendo al cumplimiento de la misma mediante la devolución de las cantidades que, en su caso, hayan sido ingresadas.
- 2º.- Acusar recibo del testimonio de firmeza al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 13 de Madrid, una vez se reciba el mismo.
- 3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal para el cumplimiento de la sentencia.
- 2.6. Sentencia dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 27 de Madrid, procedimiento abreviado 67/2017. Demandante: (\*).
- **Ac. 188/2018.** Con fecha ocho de marzo de dos mil dieciocho, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

### "FALLO

Que ESTIMANDO el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Dña. (\*), en nombre y representación de (\*), contra la resolución de fecha 27 de febrero de 2017 dictada por el Concejal de Hacienda y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Las Rozas por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la desestimación presunta de la solicitud de rectificación y devolución de ingresos indebidos de la autoliquidación con referencia nº 1400000638 del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por la transmisión de un inmueble sito en Las Rozas, c/ Andrés Segovia, nº 1, 2S, referencia catastral 6128104VK2862N0128GQ, por importe de 9.472,76 euros, debo anular y anulo el acto administrativo impugnado por no ser conforme a Derecho, condenando a la Administración demandada a la devolución de indebidamente ingresado, más los intereses demora que se devenguen. Sin expresa condena en costas".

### La Junta de Gobierno Local acuerda:

- 1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia, procediendo al cumplimiento de la misma mediante la devolución de las cantidades que, en su caso, hayan sido ingresadas, así como de los intereses que procedan.
- 2º.- Acusar recibo del testimonio de firmeza al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 27 de Madrid, una vez se reciba el mismo.
- 3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal para el cumplimiento de la sentencia.
- 2.7. Sentencia dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 33 de Madrid, procedimiento abreviado 304/2017. Demandante: (\*).
- **Ac. 189/2018.** Con fecha ocho de marzo de dos mil dieciocho, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

### "FALLO

DESESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don (\*) contra el Decreto dictado por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de 28 de junio de 2017 por el que se acuerda inadmitir el recurso extraordinario de revisión presentado contra la liquidación con núm. Ref. deuda 1400247308 por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, y en consecuencia declarar la conformidad a Derecho de la resolución recurrida. Sin condena en costas".

La Junta de Gobierno Local acuerda:

- 1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia.
- 2.8. Sentencia dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 28 de Madrid, procedimiento abreviado 421/2016. Demandante: Mutua Madrileña Automovilista.
- **Ac. 190/2018.** Con fecha 12 de marzo de 2018, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

### "FALLO

PRIMERO.- Estimar el presente recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de "Mapfre Familiar, S.A.", anulando la actuación administrativa recurrida al no ser conforme a Derecho.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho de la parte demandante a ser indemnizada por la Administración demandada en la cantidad ya actualizada de 2.283,77 €, que devengará desde la fecha de notificación de esta sentencia el interés legal del dinero que ordena el artículo 106.2 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con el incremento previsto en el número 3 de ese mismo artículo si se dan los presupuestos legales para ello.

TERCERO.- Imponer las costas procesales a la Administración demandada con el límite fijado en el último fundamento de derecho.".



La Junta de Gobierno Local acuerda:

- 1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia, procediendo al cumplimiento de la misma mediante la consignación de la cantidad de 601,01 euros, correspondiente al importe de la franquicia de la póliza suscrita con Mapfre Empresas, en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 28 de Madrid, debiendo abonar el resto hasta alcanzar el importe de la condena la aseguradora Mapfre Empresas.
- 2º.- Acusar recibo del testimonio de firmeza al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 28 de Madrid, una vez se reciba el mismo.
- 3º.- Consignar la cantidad de 100,00 euros, importe máximo de las costas, en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 28 de Madrid.
- 4º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal para el cumplimiento de la sentencia.
- 5º- Notificar el presente acuerdo a Mapfre Empresas para que proceda a abonar la cantidad que exceda de 601,01 euros, en los términos contenidos en el fallo de la sentencia.

### 3.- RECURSOS HUMANOS.

3.1. Rectificación error material o de transcripción de acuerdos de Junta de Gobierno Local sobre comisión de servicios de Ingeniero Técnico Industrial.

Ac. 191/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

Rectificar el error material o de transcripción de los Acuerdos de la Junta de Gobierno de fechas 10 de noviembre de 2017 y 9 de marzo de 2018, en el siguiente sentido:

Acuerdo de Junta de Gobierno fecha 10 de noviembre de 2017, donde pone:

"PRIMERO.- Acordar el inicio del expediente para la provisión de un puesto de trabajo en Comisión de Servicios, puesto de Ingeniero Técnico Industrial o equivalente, escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2, Nivel CD 22, del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, dada la necesidad y urgencia para su cobertura, con el siguiente código del Catálogo de Puestos de trabajo: 5.B.5.",

Debe poner:

PRIMERO.- Acordar el inicio del expediente para la provisión de un puesto de trabajo en Comisión de Servicios, puesto de Ingeniero Técnico Industrial o equivalente, escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2,

Nivel CD 22, del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, dada la necesidad y urgencia para su cobertura, con el siguiente código del Catálogo de Puestos de trabajo: 5.B.2.

Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 9 de marzo de 2018, donde pone:

"PRIMERO.- Nombrar con efectos de fecha doce de marzo de 2018, en Comisión de Servicios por plazo de un año, susceptible de prórroga por otro año más, al funcionario relacionado a continuación con código de puesto 5.B.5:

1º.- A D. (\*), con DNI (\*) funcionario del Ayuntamiento de San Martín de la Vega".

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado indicándole que tome posesión del puesto en el plazo de tres días, desde la fecha de nombramiento, con efectos de uno de enero de 2018".

Debe poner:

"PRIMERO.- Nombrar con efectos de fecha doce de marzo de 2018, en Comisión de Servicios por plazo de un año, susceptible de prórroga por otro año más, al funcionario relacionado a continuación con código de puesto 5.B.2:

1º.- A D. (\*), con DNI (\*) funcionario del Ayuntamiento de San Martín de la Vega".

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado indicándole que tome posesión del puesto en el plazo de tres días, desde la fecha de nombramiento, con efectos de doce de marzo de 2018.

## 4.- CONTRATACIÓN.

- 4.1. Aprobación del proyecto de ejecución de obras de "Reparación y mejora en 2018 de Colegios Públicos", expte. 2018003OBR.
  - Ac. 192/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:
- 1º.- Aprobar el proyecto de ejecución de obras de "Reparación y mejora en 2018 de colegios públicos", cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 323.715,70 €, excluido IVA.
- 4.2. Aprobación del proyecto de ejecución de obras de "Remodelación de vestuarios y sala de musculación y cardiovascular en el Polideportivo de la Dehesa de Navalcarbón", expte. 2018002OBR.
  - Ac. 193/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:
- 1º.- Aprobar el proyecto de ejecución de obras de "Remodelación de vestuarios y sala de musculación y cardiovascular en el Polideportivo de la Dehesa de Navalcarbón", cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 148.651,10 €, excluido IVA y 179.867,83 €, incluido IVA.



4.3. Aprobación del proyecto de ejecución de obras de "Reforma interior de salas para ejecución de sala de pilates y relajación en el polideportivo Dehesa de Navalcarbón", expte 20180010BR.

### Ac. 194/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

- 1º.- Aprobar el proyecto de ejecución de obras de "Reforma interior de salas para ejecución de sala de pilates y relajación en el polideportivo Dehesa de Navalcarbón", cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 116.867,95 €, excluido IVA y 141.410,22 €, incluido IVA.
- 4.4. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, tramitado para adjudicar el contrato de servicio de "Mantenimiento y soporte técnico para garantizar la extensión de la cobertura de la televisión digital terrestre", expte. 2017043SER.
  - Ac. 195/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:
- 1º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la oferta presentada por Retevisión I S.A.U., en la cantidad 29.136,00 € anuales, con las siguientes mejoras:

- Tiempo de respuesta : 1 hora.

Visita: Cuatrimestral.

- 2º.- Requerir a Retevisión I S.A.U., para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación aporte diversa documentación.
- 4.5. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, para adjudicar el contrato de concesión de servicio de "Enseñanza de inglés en el Centro de Juventud", expte. 2017004CON.
  - Ac. 196/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:
  - 1º.- Clasificar las ofertas presentadas por este orden:

LICITADOR	TOTAL
UTE SDI GRUPO ANIMÁS S.LNEWSLAND IDIOMAS-ALEX OSMAN LANGUAGE	
AGENCY	91,60
FUNDACIÓN BRITISH COUNCIL	63,40
INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS EMPRESARIALES CAMBRIDGE S.A.	60,00

2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto convocado para adjudicar el contrato de concesión de servicio de "Enseñanza de inglés en el Centro de la Juventud" la presentada por UTE SDI Grupo Animás S.L.-Newsland Idiomas S.L.-Alex Osman Language Agency, que ofrece un

canon de 215.024,00 € por dos años de contrato, y una mejora consistente en que el 100% del profesorado adscrito al contrato sea nativo de un país donde el primer idioma oficial es el inglés.

- 3º.- Requerir a cada uno de las empresas que forman la unión temporal de empresas, es decir, a SDI Grupo Animás S.L.; a Newsland Idiomas S.L. y a <u>Alex Osman Language Agency</u>, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación aporte, <u>cada uno de ellos</u>, diversa documentación, salvo el pago de los gastos de licitación y la garantía definitiva que serán abonados y constituidos entre los miembros de la unión temporal de empresas:
- 4.6. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, para adjudicar el contrato de servicio de "Campamentos juveniles de verano 2018 (lote 1)", expte. 2018001.1SER.
  - Ac. 197/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:
- 1º.- Clasificar las ofertas presentadas por orden decreciente de puntuación, en cada uno de los lotes, de conformidad con el informe técnico indicado en el antecedente 12º.
- 2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente en cada uno de los lotes, a las siguientes:
- Lote 1: Educación, Naturaleza y Animación S.L.U., que solicita la cantidad de 620,05 € por usuario, con las siguientes mejoras: Ratio de monitores: se ofertan 1/9 monitores por participante; distancia entre la instalación del campamento al hospital con asistencia 24 horas más cercano: 12.400 metros; por actividad extra y distinta, tanto de deportes como de aventuras, como de náutica, que se sume al número previsto en las consideradas en cada lote: 4 actividades de multiaventura sobre el mínimo previsto; dispone de piscina o zona de baño en la instalación del campamento: Si; Incremento de excursiones, además de las previstas en cada lote: 2 excursiones; cubre el coste de los medicamentos que receten a los/las participantes, durante el desarrollo del campamento: Si.
- 3º.- Requerir a Educación, Naturaleza y Animación S.L.U., para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación aporte diversa documentación.
- 4.7. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, para adjudicar el contrato de servicio de "Campamentos juveniles de verano 2018 (lote 2)", expte. 2018001.2SER.
  - Ac. 198/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:
- 1º.- Clasificar las ofertas presentadas por orden decreciente de puntuación, en cada uno de los lotes, de conformidad con el informe técnico indicado en el antecedente 12º.



- 2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente en cada uno de los lotes, a las siguientes:
- Lote 2: Centro de Actividades Vera S.L., que solicita la cantidad de 480,36 € por usuario, con las siguientes mejoras: Ratio de monitores: se ofertan 1/8 monitores por participante; distancia entre la instalación del campamento al hospital con asistencia 24 horas más cercano: 16.400 metros; por actividad extra y distinta, tanto de deportes como de aventuras, como de náutica, que se sume al número previsto en las consideradas en cada lote: 4 actividades de multiaventura extras (tirolina, escalada, puente de mono y geocaching); dispone de piscina o zona de baño en la instalación del campamento: No; Incremento de excursiones, además de las previstas en cada lote: 2 excursiones; cubre el coste de los medicamentos que receten a los/las participantes, durante el desarrollo del campamento: Si.
- 3º.- Requerir a Centro de Actividades Vera S.L., para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación aporte diversa documentación:
- 4.8. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, para adjudicar el contrato de servicio de "Campamentos juveniles de verano 2018 (lote 3)", expte. 2018001.3SER.
  - Ac. 199/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:
- 1º.- Clasificar las ofertas presentadas por orden decreciente de puntuación, en cada uno de los lotes, de conformidad con el informe técnico indicado en el antecedente 12º.
- 2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente en cada uno de los lotes, a las siguientes:
- Lote 3: Educación, Naturaleza y Animación S.L., que solicita la cantidad de 980,00 € por usuario, con las siguientes mejoras: Ratio de monitores: se ofertan 1/9 monitores por participante; distancia entre la instalación del campamento al hospital con asistencia 24 horas más cercano: 30.800 metros; por actividad extra y distinta, tanto de deportes como de aventuras, como de náutica, que se sume al número previsto en las consideradas en cada lote: 3 actividades de multiaventura; dispone de piscina o zona de baño en la instalación del campamento: Si; Incremento de excursiones, además de las previstas en cada lote: 1 excursión; incremento de actividades náuticas sobre el mínimo previsto: 1; cubre el coste de los medicamentos que receten a los/las participantes, durante el desarrollo del campamento: Si.
- 3º.- Requerir a Educación, Naturaleza y Animación S.L.U., para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación aporte diversa documentación:

## 5.- URBANISMO.

## 5.1. Licencia de segregación de la parcela sita en C/ Castilla, núm. 41, expte. 11/15-S.

### Ac. 200/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (\*), en representación de INTER RAISE, S.A., sobre la base de los hechos y fundamentos jurídicos expuestos, la licencia de parcelación o segregación: en dos parcelas independientes, de la finca matriz que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Rozas bajo el nº 8.572 que cuenta con una superficie inscrita de 3.531 m², y según reciente medición 3.518,74 m², resultando las siguientes fincas:

<u>Parcela 41-A (Segregada)</u> - Parcela de terreno, en el término municipal de Las Rozas de Madrid (Madrid), situada en la calle Castilla, cuenta con una superficie de 1.005,58 m², y LINDA:

Al Norte: en línea recta de 43,87m con finca registral número 63.377.

Al Sur: en línea quebrada de 41,30m con la calle Castilla y 3,42m de chaflán con la calle Vergara.

Al Este: en línea recta de 20,49m con la calle Vergara.

Al Oeste: en línea recta de 23,11m con Parcela 41-B (Resto de Finca Matriz) resultante de la segregación.

## Coordenadas UTM en sistema ETR89:

Punto	X	Υ
4	424723,65	4490490,52
5	424733,17	4490469,46
9	424763,74	4490508,35
10	424772,02	4490489,61
11	424770,84	4490486,40

Sobre esta parcela resultan ubicadas las siguientes construcciones: caseta de vestuarios, garaje y caseta de herramientas de jardinería.

<u>Parcela 41-B (Resto de Finca Matriz)</u>.- Parcela de terreno, en el término municipal de Las Rozas de Madrid (Madrid), situada en la calle Castilla, cuenta con una superficie de 2.513,16 m², y LINDA:

Al Norte: en línea quebrada de dos tramos de 54,90m con la parcela propiedad de Pablo Crespo y Juan Ortueta, y de 1,32m con finca registral número 63.377. Al Sur: en línea recta de 52,69m con calle Castilla y chaflán de 5,33m con la calle Juan de Mena.

Al Este: en líneas rectas de 22,21m con finca registral número 63.377, y de 23,11m con Parcela 41-A (Segregada) resultante de la segregación.

Al Oeste: en línea recta de 41,45m con calle Juan de Mena.

Coordenadas UTM en sistema ETR89:



Punto	X	Y
1	424663,49	4490487,72
2	424713,52	4490510,32
3	424722,45	4490489,99
4	424723,65	4490490,52
5	424733,17	4490469,46
6	424685,14	4490447,80
7	424680,20	4490449,78

- 2º.- La licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

## 5.2. Alineación oficial de la parcela sita en C/ Coruña 21, núm. 26, expte. 23/17-23.

- Ac. 201/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:
- 1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en calle Coruña 21, nº 26 de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:400.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

## 5.3. Alineación oficial de la parcela sita en Plaza Madrid, núm. 2, expte. 26/17-23.

- Ac. 202/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:
- 1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en Plaza de Madrid, nº 2 de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:400.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

# 5.4. Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar y piscina sita en C/Golondrina, núm. 7, expte. 25/17-07.

### Ac. 203/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

- 1º.- Conceder a Dª (\*), Licencia de primera ocupación tramitada con número de expediente 25/2017-07 (LPO) relativa a vivienda unifamiliar y piscina ejecutadas en calle Golondrina 7. Las Rozas de Madrid, construidas al amparo de la licencia de obras concedidas por la Junta de Gobierno Local tramitada con número de expediente 34/13-01.
- 2º.- La efectividad de la licencia se supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

En el plazo de dos meses las siguientes DEFICIENCIAS:

- a) El tramo de acera afectada por el vado no cumple con lo establecido en los art.6.2.6 y 5.8.24 del PGOU de las Rozas, en los que se indica que el vado deberá solucionarse mediante rebaje de bordillo y rampa en un desarrollo inferior a 40 cm medidos desde el borde exterior del bordillo, dejando los menos ¾ de la acera al mismo nivel que tenía, de manera que no se deforme el perfil longitudinal debiendo ser el pavimento de acceso al garaje en el interior de la parcela el que se ajuste a la rasante de la acera. Tampoco cumple con la Orden VIV/561/2010 por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
- b) Modificación del bordillo de separación de calzada-acera, deberá reponerse de modo que se ajuste al existente en la calle (tipo II 20x22cm)

El interesado deberá obtener el vado para el acceso de vehículos a la parcela.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

# 5.5. Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar aislada sita en C/ Santa Cecilia, núm. 11, expte. 29/17-07.

## Ac. 204/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

- 1º.- Conceder a D. (\*), Licencia de primera ocupación tramitada con número de expediente 29/2017-07 (LPO) relativa a vivienda unifamiliar ejecutada en calle Santa Cecilia nº 11, Las Rozas de Madrid, construida al amparo de la licencia de obras concedidas por la Junta de Gobierno Local tramitada con número de expediente 10116-01.
- 2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.



5.6. Licencia de obra para la construcción de piscina en Paseo del Norte, núm. 17-B, expte. 136/17-01.

- Ac. 205/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:
- 1º.- Conceder, a D. (\*), en representación de Acarsol Construcciones, Reformas y Proyectos, S.L., licencia de obra tramitada con número de expediente número 136/17-01, para la Construcción de piscina en la Paseo del Norte nº 17 B. Las Rozas de Madrid.
- 2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones que constan en el expediente.
- 5.7. Licencia de obra para la construcción de piscina en Paseo del Norte, núm. 17-C, expte. 137/17-01.
  - Ac. 206/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:
- 1º.- Conceder, a D. (\*), en representación de Acarsol Construcciones, Reformas y Proyectos, S.L., licencia de obra tramitada con número de expediente número 137/17-01, para la Construcción de piscina en el Paseo del Norte nº 17-C, Las Rozas de Madrid.
- 2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones que constan en el expediente.
- 5.8. Licencia de obra para la demolición de vivienda sita en C/ Tramontana, núm. 2, expte. 138/17-01.
  - Ac. 207/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:
- 1º.- Conceder a D. (\*), en representación de MARCO GESTION DE PROYECTOS INMOBILIARIOS S.L., licencia de obra, tramitada con número de expediente 138/17-01, para la demolición de vivienda existente en la Calle Tramontana nº 2. Las Rozas de Madrid.
- 2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones que constan en el expediente.
- 5.9. Licencia de obra para la construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la C/ Rosas, núm. 16, expte. 86/17-01.
  - Ac. 208/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:
- 1º.- Conceder, sin perjuicio de la legislación sectorial aplicable, a (\*), licencia de obra tramitada con número de expediente número 86/17-01, para la Construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina en la calle Rosas nº 16, Las Rozas de Madrid.
- 2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones que constan en el expediente.

# 5.10. Rectificación de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el doce de enero de dos mil dieciocho en relación al expte. 98/17-01.

### Ac. 209/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de enero de 2018, en relación con el expediente Licencia Urbanística para obra tramitada con número de expediente 98/17-01, quedando el acuerdo redacto en sus mismos términos salvo en lo referente a su emplazamiento que, en consecuencia y una vez corregido el error material, quedará redactado de la siguiente forma:

"Aceptar el desistimiento formulado por D. (\*), relativo a solicitud licencia para ampliación y reforma de vivienda sita en la calle Cabo de Palos núm. 15 que se tramitada con número de expediente 98/17-01 "

2º.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo al interesado para su conocimiento y demás efectos.

## 6.- CONCEJALIAS.

# 6.1. Resolución de reclamaciones presentadas al procedimiento de listado anual de edificios sujetos a informe de evaluación de edificios referidos a 2018.

### **Ac. 210/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Resolver las reclamaciones presentadas por los representantes legales de los edificios que se relacionan eliminando del listado de los inmuebles sujetos al primer Informe de evaluación de Edificios, y por ende, excluirlos de la obligación de sus propietarios de disponer del IEE antes del 28 de junio de 2018.

Los inmuebles que se deben eliminar del listado son los siguientes:

IDENTIFICACIÓN CATASTRAL	SIGLA	NOMBRE VIA	AÑO ANTIGÜEDAD ESTIMADO	AÑO ANTIGÜEDAD ACREDITADO
6528201 VK2862N	AV	CORUÑA 52	1928	1973
6030003 VK2852N	CL	ESCALERILLA 4	1947	1985
5931813 VK2853S	CL	SANTA MARTA 1	1955	1994
5631418 VK2853S	СМ	POCITO DE SAN ROQUE 16	1960	1979
5833007 VK2853S	TR	MATADERO 7	1960	1980
6231705 VK2863S	CL	OLIVA 21	1960	1989

Segundo.- Advertirles, no obstante, de la obligación legal que existe para todos los edificios, de evaluar y comunicar al Ayuntamiento el cumplimiento de las condiciones básicas de accesibilidad universal en el edificio determinando si este es susceptible o no de realizar ajustes razonables al respecto (Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de



las personas con discapacidad y de su inclusión social) y para aquellos edificios que superen la edad de treinta años tienen el deber de presentar en el Ayuntamiento la ITE realizada que evalué el estado de conservación del edificio y determine la necesidad de realizar o no obras de conservación y mantenimiento.

### 7. TESORERIA.

7.1. Admisión de la tercería de dominio interpuesta por D<sup>a</sup> (\*), en representación de D. (\*).

Ac. 211/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

Con admisión de la tercería de dominio interpuesta por Da (\*) con DNI núm. (\*), actuando en nombre y presentación de D. (\*) con DNI núm. (\*) y Da. (\*) con DNI núm. (\*), se declara la pertenencia del bien inmueble a los terceros y reclamantes, sobre el que se decreta el alzamiento del embargo sobre la finca número 52362, al folio 68, del Libro 566, Tomo 2259, local destinado a aparcamiento al que se accede desde la calle del Aire del término municipal de Águilas, debiendo comunicarlo mediante mandamiento al Registro de la Propiedad de Águilas a los efectos de la cancelación de la anotación preventiva correspondiente.

## **URGENCIAS.**

Reclamación presentada por trabajadoras del servicio de "Ayuda a Domicilio", cuyo contratista es Fempsa Camp, S.L. por salarios adeudados por dicha empresa a consecuencia de la ejecución del contrato de servicio de "Ayuda a Domicilio".

Ac. 212/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

- 1º.- Estimar, parcialmente, la reclamación presentada por trabajadoras de Fempsa Camp S.L. por salarios adeudados por Fempsa Camp S.L. a consecuencia de la ejecución del contrato de servicio de "Ayuda a domicilio", aprobando el abono de las cantidades que se indican y por los conceptos salariales que se reflejan en el expediente.
- 2º.- Incluir la citada cantidad en los daños y perjuicios causados al Ayuntamiento por el incumplimiento de las obligaciones incluidas en el contrato suscrito por Fempsa Camp S.L., y para cuya garantía se constituyó fianza, ya ingresada en la Caja Municipal.
- 3º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, debiendo disociar la información a efectos de proteger los datos de las trabajadoras correspondientes a los salarios que correspondan a cada una de ellas.

Extracto Junta de Gobierno Local 13/2018 de 16 de marzo de 2018